

COMILE, S.A.

C.I.F. A-80687205
C/ ENRIQUE LARRETA, 4 – ESCALERA D, 1º D
28036 MADRID

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del mercado de valores y demás legislación aplicable, COMILE, S.A. (en adelante la “Sociedad”) hace publico que, en relación con la Oferta Pública de Adquisición de Acciones sobre las acciones de HULLAS DEL COTO CORTES, S.A. formulada por la Sociedad y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de marzo de 2006, con fecha 24 de abril de 2006 el Servicio de Defensa de la Competencia ha remitido a la Sociedad escrito en virtud del cual se comunica que:

“el Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, ha resuelto con fecha 24 de abril de 2006 no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia, por lo cual, se entenderá que la Administración no se opone a la operación notificada”.

En consecuencia, la Sociedad procederá a publicar los anuncios previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio, de ofertas públicas de adquisición, el día 26 de abril de 2006.

Madrid, a 25 de abril de 2006

Victorino Alonso García
Administrador Único de Comile, S.A.

Anexo: Se adjunta resolución del Servicio de Defensa de la Competencia



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONCENTRACIONES

N-06027 COMILE / HULLAS DEL COTO CORTÉS

En relación con la notificación presentada de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, referente al proyecto de operación de concentración económica consistente en la adquisición del control exclusivo de HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A., por parte de ANTRACITAS CALELLO, S.A., mediante una oferta pública de adquisición (Expte: N-06027); por la presente se comunica que el Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, ha resuelto con fecha 24 de abril de 2006 **no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia**, por lo cual, se entenderá que la Administración no se opone a la operación notificada.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa sectorial vigente.

En virtud del artículo 11.2 del Real Decreto 1443/2001, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en lo referente al control de las concentraciones económicas, el Servicio de Defensa de la Competencia hará público el informe previsto en el artículo 8.1 del citado Real Decreto una vez el Ministro de Economía y Hacienda haya resuelto la remisión del expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia o la operación haya resultado autorizada, tras resolver en su caso sobre los aspectos confidenciales de su contenido.

Con tal fin, adjunto se remite el citado informe para que en el plazo de cinco días solicite al Servicio de Defensa de la Competencia, en su caso, la declaración de confidencialidad de aquellos datos que contengan secretos comerciales.

Madrid, 24 de abril de 2006

EL SUBDIRECTOR GENERAL,

Ignacio Mezquita Pérez-Andújar